

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe			23-2024-GRL-OL-COMPRES-OEC	
		Fecha de informe			21/06/2024	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE PORCINOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PROCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" CON CUI N° 2646597 – PROCOMPITE 2023			
3	<p>Antecedentes</p> <p>Que, habiendo el MEMORANDO N° 2045-2024-GRL/GRDE presentado por la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, solicitan la contratación para la ADQUISICION DE PORCINOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PROCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" CON CUI N° 2646597 – PROCOMPITE 2023</p> <p><i>-En aplicación al Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.</i></p> <p><i>-Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la ley de contrataciones del estado, señala La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señala el reglamento.</i></p> <p><i>-Conforme lo establecido en el Artículo 98 del RLCE , para la aplicación de la comparación de precios la entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabriquen, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad(...) numeral 98.2 <u>Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.</u></i></p> <p><i>-Que habiéndose verificado el cumplimiento de dichas condiciones, se ha determinado que dicho requerimiento cumple con los requisitos para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios.</i></p>					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general (numeral 98.1, Art.98, del RLC Modificado según D.S. N° 168-2020-EF)			¿Cumple con la condición?		
				Sí Cumple	No Cumple	
	a.	Disponibilidad inmediata	X			
	Producto de la indagación de mercado, se concluye que las empresas cotizadas cuentan con disponibilidad requerido por el área usuaria y listo para ser atendido.					
	b.	Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante	X			
De la indagación de mercado, se puede determinar que el bien es libre de comercialización, por tanto existe libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia en cuanto a pluralidad de ofertas, y estos se comercializan bajo un estándar en el mercado.						
c.	Fácil de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado	X				



Instrucciones para el llenado del formato del anexo N° 1

Campo	Información a consignar
1	Registrar el número y fecha de emisión del Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios. De ser necesario, combinar letras y números para una mejor identificación del documento.
2	Indicar si el objeto de contratación corresponde a bienes o servicios, describiendo además el objeto de la contratación.
3	Registrar los antecedentes que la Entidad considere conveniente.
4	<p>Analizar el cumplimiento de cada una de las condiciones para emplear la comparación de precios. En tal sentido, la Entidad debe indicar si cumple o no cumple cada una de dichas condiciones y, de ser afirmativa la respuesta, consignar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de cada una de las condiciones.</p> <p>Para tales efectos, la Entidad debe tomar en cuenta las definiciones consignadas en el numeral 6.1 de la Directiva, así como el listado de supuestos en que no corresponde emplear la comparación de precios mencionados en el numeral 6.2 de la Directiva.</p>
5	Registrar las observaciones que la Entidad estime conveniente.
6	Precisar el nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

INFORME N° 0071 -2024/GRL/SGRA-OL-WJPR



A : LIC. ADM. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI
Jefe Oficina de Logística

DE : LIC. WILSON JHORDAN PALACIOS REYNALDO
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

ASUNTO: INDAGACIÓN DE MERCADO para la ADQUISICION DE GANADO PORCINO

REF. : a) Memorando N° 2045-2024-GRL-GRDE

FECHA : Huacho, 21 de JUNIO del 2024

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), con la finalidad de informar los resultados de la Indagación de Mercado y la determinación del Valor Estimado para la ADQUISICION DE PORCINOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" CON CUI N° 2646597 – PROCOMPITE 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; respecto a lo cual se cumple con informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con Memorando N°02045-2024-GRL-GRDE, de fecha 28 de MAYO de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace llegar a la Oficina de Logística las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE PORCINOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" CON CUI N° 2646597 – PROCOMPITE 2023; a fin de iniciar la indagación de mercado correspondiente.

1.2 Con fecha 18 de JUNIO 2024 la Oficina de Logística remitió vía correo la solicitud de Validación a la Gerencia Regional de Desarrollo económico.

1.3 Con fecha 18 de JUNIO 2024 la Gerencia Regional de Desarrollo económico, remite via correo la validación de las ofertas siguientes:

RESUMEN				
RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	BIEN	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLE / NO CUMPLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
20608408984	CONSORCIO LA ALQUERIA S.A.C.	ADQUSICION DE GANADO PORCINO	05 DIAS	SI CUMPLE.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

20537095912	ONYDER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ADQUISICION DE GANADO PORCINO	05 DIAS	SI CUMPLE.
10427329351	CAMPOS HERRERA SEGUNDO	ADQUISICION DE GANADO PORCINO	05 DIAS	SI CUMPLE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de palto del plan de negocio denominado: **ADQUISICION DE PORCINOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PROCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" CON CUI N° 2646597 – PROCOMPITE 2023**

3. BASE LEGAL

- 3.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 3.3 Resolución de contraloría N° 195-88-CG
- 3.4 DS N° 344-2018-EF, en adelante el reglamento de la ley N° 30225.
- 3.5 Ley de presupuesto N° 31365 para el año fiscal 2022
- 3.6 Ley N° 27867 "ley orgánica de Gobiernos Regionales".

4. DETALLE DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente informe, el requerimiento tiene el siguiente detalle:

5. INDAGACIÓN DE MERCADO

Pluralidad de postores

5.1 La presente indagación de mercado se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

5.2 Con **Memorando N° 02045-2024-GRL-GRDE, de fecha 28 de MAYO de 2024**, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace llegar a la Oficina de Logística las especificaciones técnicas para la **ADQUISICION DE PORCINOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PROCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" CON CUI N° 2646597 – PROCOMPITE 2023**; a fin de iniciar la indagación de mercado correspondiente.

5.3 A través de correos electrónicos de fecha **13 de JUNIO del 2024**, se solicitó a diferentes proveedores que forman parte de las micros y pequeñas empresas, búsqueda de proveedores con el estado; por lo que se realizó la invitación vía correo, con la finalidad de obtener un precio estimado; Cuadro N° 01:



ANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Cuadro N° 01

N°	INVITACION		FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACION
01	Claudio Palacios <claudiopalaciosm80@gmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
02	victor_clemente_12@hotmail.com <victor_clemente_12@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
03	segundo campos herrera <scamposherrer7@gmail.com>;	SI COTIZO	14-06-2024
04	amanchonia@hotmail.com <amanchonia@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
05	edu_contable@hotmail.com <edu_contable@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
06	altotumarumperu@hotmail.com <altotumarumperu@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
07	granja.ryd@gmail.com <granja.ryd@gmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
08	teodorosumacmarca@gmail.com <teodorosumacmarca@gmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
09	quillacuy@gmail.com <quillacuy@gmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
10	camino_58@hotmail.com <camino_58@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
11	Wilder Escudero Aliaga <wilderion82@gmail.com>;	SI COTIZO	14-06-2024
12	alexllamocuri@hotmail.com <alexllamocuri@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
13	mar_gar_h@hotmail.com <mar_gar_h@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
14	emiroantonio_fa@hotmail.com <emiroantonio_fa@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
15	bettycosi.78@gmail.com <bettycosi.78@gmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
16	dasilva1020@hotmail.com <dasilva1020@hotmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
17	onyder contratistas <onyder.contratistas@gmail.com>;	SI COTIZO	14-06-2024
18	tesoreria@abalperu.com.pe <tesoreria@abalperu.com.pe>;	NO COTIZO	13-06-2024
19	somoschaval@gmail.com <somoschaval@gmail.com>;	NO COTIZO	13-06-2024
20	fdelaguilagarcia@hotmail.com <u>fdelaguilagarcia@hotmail.com</u>	NO COTIZO	13-06-2024



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

De dichas invitaciones, se obtuvo respuesta de las empresas detalladas en el Cuadro N° 2

Cuadro N° 02

Table with 4 columns: N°, RUC, RAZÓN SOCIAL, FECHA DE RESPUESTA. Rows include CONSORCIO LA ALQUERIA S.A.C., ONYDER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., and CAMPOS HERRERA SEGUNDO.

6. ANALISIS

6.1 DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor estimado se ha tenido en consideración lo siguiente: Se está establece en base al MENOR VALOR, de las cotizaciones obtenidas de la indagación de mercado, con lo que obedecemos a la pluralidad de postores y además se generaría libre concurrencia y competencia.

Por lo que se detalla el siguiente cuadro de análisis de precios:

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES). TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA".

* De acuerdo a la información recabada en la ficha SUNAT y de la revisión de la página web de las referidas empresas, se tiene que las mismas están vinculadas con actividades materia de la presente contratación.

Handwritten signature in blue ink.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

6.2 CRITERIO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

Es necesario precisar que el criterio adoptado para la determinación del valor estimado, favorece la economía de la entidad en el mejor uso de sus recursos públicos, conforme al principio de Eficacia y Eficiencia normado en el inciso f) del artículo 2 de la ley N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Finalmente, el criterio para la determinación del valor estimado se ha utilizado la menor economía, obteniendo como resultado el monto de S/ 56,700.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETESCIENTO con 00/100 Soles).

7. DATOS DE CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

❖ TIPO DE CONTRATACION	:	Comparación de Precios.
❖ OBJETO	:	BIENES.
❖ DISTRIBUCION DE BUENA PRO	:	NO.
❖ PLURALIDAD DE POSTORES	:	SI.
❖ SISTEMA DE CONTRATACION	:	A SUMA ALZADA.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El valor estimado para la contratación de la **ADQUISICION DE PORCINOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PROCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISMEL, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"** CON CUI N° 2646597 – PROCOMPITE 2023, asciende a un **monto total** de S/ 56,700.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETESCIENTO con 00/100 Soles). asimismo, en conformidad con el numeral 6.4 del artículo 6° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, no es necesario requisitos que se encuentre considerado en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima sede central.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente

LIC. WILSON JHORDAN PALACIOS REYNALDO
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA